

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0008/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 23 de marzo de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0008/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE ROPERÍA DE TRABAJO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**" procedimiento derivado de la **Solicitud 99-04-2022, que consolida las solicitudes 10-02-2022, 10-03-2022 y 10-04-2022** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de marzo del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **07 de marzo del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **14 de marzo del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **06** licitantes, tratándose de los siguientes:

1	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
2	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.
3	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.
4	YATLA S.A. DE C.V.
5	LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA
6	ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.

El sobre de la propuesta del licitante: **ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.** no es materia de análisis por las razones plasmadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las propuestas de los licitantes siguientes fueron materia de análisis:

1	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
2	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.
3	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.
4	YATLA S.A. DE C.V.
5	LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0008/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0008/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán desechadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b) y e), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases; se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Héctor Gilberto Trejo Varela, Coordinador de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0008/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0008/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCION	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA
1	BOTA	No cumple con lo especificado en anexo técnico, con respecto a la muestra física en ojales y altura. El certificado no coincide con la marca ofertada.	Si cumple	No cumple, tiempo de entrega mayor al solicitado.	Si cumple	No cumple con lo especificado en anexo técnico, con respecto a la muestra física, no contiene los 3 ganchos.
2	CAMISOLA	No cumple con lo especificado en anexo técnico, con respecto a la muestra física botones en cuello, manga larga y color.	Si cumple	No cumple con lo especificado en anexo técnico, con respecto a la muestra física, botones en cuello, tiempo de entrega mayor al solicitado.	No cumple con lo especificado en anexo técnico, con respecto a la muestra física, botones en cuello	No cumple con lo especificado en anexo técnico, con respecto a la muestra física, bolsa con botón, botones en cuello y en ajuste de mangas.
3	PANTALÓN	No cumple, faltan características solicitadas en el anexo técnico, tales como: broches delanteros, bolsa secreta, bolsas traseras, etiqueta.	Si cumple	No cumple con lo especificado en anexo técnico, faltan broches metálicos en bolsas delanteras, con flexión en mezclilla de 14 oz mínimo, tiempo de entrega mayor al solicitado.	No cumple con lo especificado en anexo técnico, faltan broches metálicos en bolsas delanteras, con flexión en mezclilla de 14 oz mínimo	Si cumple
4	PLAYERA	No cumple con lo especificado en anexo técnico, presenta muestra en color no solicitado	Si cumple	No cumple con lo especificado en anexo técnico, presenta muestra en color no solicitado, tiempo de entrega mayor al solicitado.	No cumple con lo especificado en anexo técnico, se pide serigrafía no bordado	Si cumple
MUESTRA FISICA		Las muestras físicas presentadas no cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos	Las muestras físicas presentadas si cumplen con los requerimientos técnicos.	Las muestras físicas presentadas no cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos	Las muestras físicas presentadas no cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos	Las muestras físicas presentadas no cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos
Observaciones		No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	Si cumple técnicamente con la totalidad de solicitado	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0008/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0008/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LICITANTE:			GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	510.00	PAR	BOTA SIN CASQUILLO, SUELA ACRILO NITRILO EN COLOR NEGRO, TIPO BORCEGUI DE PIEL GRASO, REPELENTE AL AGUA, MARCA BBU, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN SU PROPUESTA.	\$980.00	\$499,800.00
2	560.00	PIEZA	CAMISOLA MANGA LARGA EN TELA 100% ALGODÓN EN COLOR AMARILLO, CON 4 LOGOTIPOS BORDADOS, MARCA GERITEX Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN SU PROPUESTA	\$325.50	\$182,280.00
3	510.00	PIEZA	PANTALÓN MEZCLILLA TIPO VAQUERO 100% ALGODÓN DE 14.5 ONZ CON UN PESO DE 525GRMS, CORTE RECTO, MARCA GRIEGO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN SU PROPUESTA.	\$285.00	\$145,350.00
4	510.00	PIEZA	PLAYERA CUELLO REDONDO PESO COMPLETO DE 200 G/M2 EN 100% ALGODÓN, CON LOGOTIPO EN SERIGRAFÍA, MARCA YAZBEK Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN SU PROPUESTA.	\$160.00	\$81,600.00
				Subtotal	\$909,030.00
				I.V.A.	\$145,444.80
				Total	\$1,054,474.80

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$1,054,474.80 (Un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, referente a las partidas **1,2,3 Y 4 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

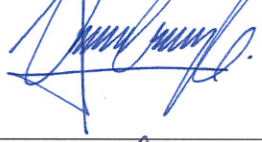
V.- Se señala el **25 de marzo del año 2022** a las 16:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0008/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0008/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

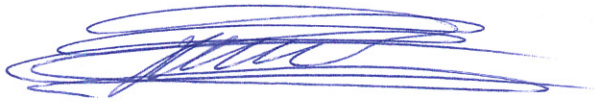
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Héctor Gilberto Trejo Varela	Coordinador	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Nombre	Firma
C. Mario Gutiérrez Treviño Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de enero a marzo del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

